

**Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0069-M**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. César Augusto Vásquez Moncayo  
**Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica**

Sr. Mgs. Diego Germán Recalde Guerra  
**Coordinador General de Servicios**

Sr. Mgs. Alexis David Bastidas Flores  
**Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos**

Sr. César Rafael Eduarte Gavilanes  
**Director de Comunicación Social**

Sra. Ing. Leda Analía Alvarado Barragán  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**

**ASUNTO:** RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO FISCAL 2022

De mi consideración:

Mediante Resolución No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de marzo 2021 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas que en su Artículo 1, Artículo 10 y Artículo 11 señala lo siguiente:

*"Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública."*

*"Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:*

1. *Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual;*
2. *Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;*
3. *Contratación pública de obras y servicios;*
4. *Adquisición y enajenación de bienes;*
5. *Compromisos asumidos con la comunidad;*
6. *Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado;*
7. *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejan recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;*
8. *Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;*
9. *Propuesta de acciones de legislación, fiscalización y política pública para autoridades de elección popular*
10. *Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;*
11. *Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas."*

*"Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra*

**Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0069-M**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2023**

*institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto según el siguiente proceso y cronograma:*

<i>Fase</i>	<i>Descripción</i>	<i>Tiempo de ejecución</i>
<i>0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas</i>	<i>Fase 0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.</i>	<i>Enero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. Y en período de elecciones se realizará en el mes de Marzo.</i>
<i>1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas</i>	<i>Fase 1: Elaboración del informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán: a) Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el período fiscal concluido. b) De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtual y presencial, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad, institución o sujeto obligado rinda cuentas. c) A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/ autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que se rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.</i>	<i>Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En período de elecciones Abril.</i>
<i>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</i>	<i>Fase 2: Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía (...)</i>	<i>Marzo del año siguiente periodo fiscal del cual rinde cuentas. En años de elecciones, esta fase se realizará el mes de Mayo.</i>

**Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0069-M**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2023**

<i>Fase</i>	<i>Descripción</i>	<i>Tiempo de ejecución</i>
3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	<i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deben cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</i>	<i>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se realizará el mes de junio."</i>

De conformidad con las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se notifica a ustedes el inicio del proceso de Rendición de Cuentas.

En función de lo expuesto, se debe conformar un "Equipo de Rendición de Cuentas" para el diseño de la propuesta del proceso de rendición de cuentas, que contendrá: la planificación del proceso en coordinación con los y las responsables de cada unidad tanto a nivel nacional como territorial, y el diseño de las herramientas para las distintas fases del proceso, que incluye la elaboración de agendas y metodologías para los eventos participativos de presentación del informe a la ciudadanía, de esta manera se designa como miembros del equipo de Planta Central a los siguientes funcionarios:

- Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos: Ingeniero Alexis David Bastidas Flores Mgs.
- Dirección de Comunicación Social: Periodista Cesar Rafael Eduarte Gavilanes.
- Coordinador General de Servicios: Ingeniero Diego German Recalde Guerra Mgs.
- Coordinadora General Administrativa Financiera: Ingeniera Leda Analía Alvarado Barragán.

Como responsable del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2022 y del registro en la herramienta dispuesta por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se delega para el efecto al Ingeniero Cesar Augusto Vásquez Moncayo Mgs., Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica.

En cuanto a las nueve Coordinaciones Zonales de la DIGERCIC, los responsables de emitir la información son los y las Coordinadores de cada zona, quienes deberán trabajar en conjunto con su equipo de trabajo para cumplir con la gestión de rendición de cuentas encomendada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0069-M

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón  
**DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

Anexos:  
- RESOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS

Copia:

Sra. Mgs. Cindy María Cedeño Molina  
**Coordinadora Zonal 8**

Sr. Mgs. Diego Alberto Proaño Quiroz  
**Coordinador Zonal 3**

Sra. Ing. Goldi Araceli Montenegro Castro  
**Coordinadora Zonal 9**

Sr. Mgs. José Andrés Pesantez Ochoa  
**Coordinador Zonal 6**

Sra. Lcda. Mercedes Melania Correa Jaramillo  
**Coordinadora Zonal 7**

Sra. Ing. Nancy Magdalena Cabrera Rosero  
**Coordinadora Zonal 1**

Sr. Mgs. Orlando Antonio Moreira Briones  
**Coordinador Zonal 5**

Sra. Abg. Tatiana Judith Mena Peralta  
**Coordinadora Zonal 2**

Sra. Abg. Teresa Elizabeth Roca Espinel  
**Coordinadora Zonal 4**

Srta. Ing. Daniela Alejandra Avendaño Montoya  
**Directora de Servicios de Registro Civil**

Srta. Econ. Ruth Ubaldina Gualpa Altamirano  
**Directora de Servicios de Identificación y Cedulación**

Sr. Mgs. Hernán Xavier Jácome Balseca  
**Director de Servicios de Información Registral**

Sr. Econ. Daniel Alejandro Escobar Maldonado  
**Director de Servicios Electrónicos, Encargado**

Sr. Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca  
**Director de Administración de Talento Humano**

Sr. Ing. Danny Santiago Martínez Vargas  
**Director Financiero**

Srta. Abg. Diana Gabriela Martínez Orozco  
**Directora Administrativa**

ml/ab/cv